



MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN No. 11
(De 19 de junio de 2023)

“Que adopta el procedimiento como Autoridad Central para la ejecución del TRATADO CENTROAMERICANO SOBRE RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS HURTADOS, ROBADOS, APROPIADOS O RETENIDOS ILÍCITA O INDEBIDAMENTE”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Constitución Política de la República de Panamá dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quiera que se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción.

Que es función constitucional del Ministerio Público perseguir los delitos, incluyendo aquellos de gran impacto social, como lo es el hurto, robo, apropiación o retención ilícita de vehículos por lo que, para combatirlo adecuadamente, es necesario tomar medidas de eficacia para cumplir con dichos fines.

Que los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, preocupados por la comisión de los delitos de hurto, robo, apropiación o retención ilícita o indebida de vehículos y reconociendo la gravedad y aumento de estos delitos, suscribieron el “TRATADO CENTROAMERICANO SOBRE RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS HURTADOS, ROBADOS, APROPIADOS O RETENIDOS ILÍCITA O INDEBIDAMENTE” y, posteriormente, para su eficacia adoptaron el Protocolo al Tratado Centroamericano y Devolución de Vehículos Hurtados Robados, Apropiados o Retenidos Ilícita o Indebidamente.

Que en el Artículo III del tratado queda acordado que, para la República de Panamá, la Autoridad Central será la Procuraduría General de la Nación.

Que mediante resolución de 22 de julio de 2021, modificada por la resolución No. 7 de 4 de abril de 2022, la cual adopta el modelo de gestión para la Fiscalía Metropolitana, se designa a la Sección Cuarta de Delitos contra el Patrimonio, el conocimiento de los delitos de Hurto Pecuario, Hurto y Robo de Autos y Accesorios, entre otros.

Preocupados por la comisión de estos delitos y en atención al compromiso asumido por el Estado panameño para mitigar, facilitar y fortalecer la cooperación para la ubicación, notificación y devolución de vehículos recuperados en el territorio de una de las Partes a su legítimo propietario; se hace necesario aplicar las siguientes medidas, para así dar cumplimiento a lo establecido en el “TRATADO CENTROAMERICANO SOBRE RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS HURTADOS, ROBADOS, APROPIADOS O RETENIDOS ILÍCITA O INDEBIDAMENTE.”

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la Sección Cuarta de Delitos contra el Patrimonio Económico de la Fiscalía Metropolitana, como contacto por la Autoridad Central para la ejecución del Tratado Centroamericano sobre Recuperación y Devolución de Vehículos Hurtados,